

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015/ 1292

REF .:

REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A

ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 06 de Junio de 2011

VISTOS:

La Ley № 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley № 17.301; el D.F.L. № 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo № 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos № 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario № 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; Ley 20.370 Ley General de Educación; el Decreto Supremo № 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley № 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta № 2209 de 23 de diciembre del 2004 y 015/1125 del 04 de Mayo de 2011, ambas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta № 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, con fecha 24 de Agosto de 2005 se dicto la resolución exenta Nº 015/1168, por medio de la cual se otorga empadronamiento indefinido a la Sala Cuna Particular y Jardin Infantil Particular "LITTLE FRIENDS", ubicado en Uno Poniente Nº 312, comuna de Viña del Mar

Junta Nacional Viña de Jardines Infantiles-JUNJI 7 Norte 610, del Mar Región de Valparaiso. Fono: (56-32) 2543004 www.iunii.cl



3.- Que, por lo señalado en la Pauta de Fiscalización de fecha 06 de Junio de 2011, elaborada y suscrita por doña Mafalda Carrasco González, documento que se ha tenido a la vista y que sirve de fundamento a la presente resolución, esta autoridad se encuentra obligada por razones de merito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardin Infantil Particular "LITTLE FRIENDS", debido a que no cumple con las exigencias y requisitos que deben verificarse para mantener vigente la autorización otorgada a la fecha de la fiscalización practicada, por cuya razón corresponde se dicte el pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

Revocase el empadronamiento indefinido otorgado a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular "LITTLE FRIENDS", ubicado en Uno Poniente Nº 312, Comuna de Viña del Mar, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

DE LA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (TP).

DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNII VALPARAISO

PAR/DML/RGS/MLVH/MCG/mnd

<u>Distribución</u>
Interesada
Fiscalía V Región
Departamento Técnico (DIRNAC)
Sub Dirección Técnica
Archivo
Oficina de Partes.

Junta Nacional Viña de Jardines Infantiles-JUNJI 7 Norte 610, del Mar Región de Valparaiso. Fono: (56-32) 2543004 www.iunif.cl